



Resolución de la Oficina de Administración N.º 244 -2019-ITP/OA

Lima, 20 AGO. 2019

VISTOS:

El Memorando n.º 8679-2019-ITP/OA de fecha 19 de agosto de 2019, de la Oficina de Administración, recaído en el Informe n.º 1348-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 19 de agosto de 2019, del Responsable (e) de Abastecimiento; y, el Informe n.º 633-2019-ITP/OAJ de fecha 20 de agosto de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando n.º 1969-2018-ITP/DO de fecha 4 de julio de 2018, la Dirección de Operaciones sustenta la necesidad de la "Adquisición de sistema baropodométrico para el PIP del CITEccal Lima", solicitando a la Oficina de Administración proseguir con el trámite para dicha finalidad, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes, requerimiento que fue actualizado por Memorando n.º 2769-2018-ITP/DO de fecha 19 de setiembre de 2018 y Memorando n.º 368-2019-ITP/DO de fecha 7 de febrero de 2019;

Que, con Memorando n.º 4125-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 16 de julio de 2019, recaído en el Informe n.º 16-2019-ITP/OA-ABAST-KARS de fecha 15 de julio de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento comunica que producto de la indagación de mercado realizado para la "Adquisición de sistema baropodométrico para el PIP del CITEccal Lima" se ha determinado lo siguiente: (i) el sistema de contratación es de suma alzada; (ii) es un ítem paquete; (iii) existe pluralidad de postores; (iv) no existe la posibilidad de distribuir la buena pro; (v) el plazo de ejecución es de 120 días calendario; solicitando a la Oficina de Administración la aprobación de dicho estudio de mercado, el mismo que fue aprobado por Memorando n.º 7407-2019-ITP/OA de fecha 17 de julio de 2019;

Que, por Memorando n.º 3090-2019-ITP/OPPM de fecha 23 de julio de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota n.º 2413, por la suma de S/ 120,000.00 (ciento veinte mil y 00/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional 2019;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 46-2019-ITP/SG de fecha 5 de agosto de 2019, se aprueba la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2019, incorporando en el ítem n.º 91 el procedimiento de selección para la "Adquisición de sistema baropodométrico para el PIP del CITEccal Lima";



Que, con Informe n.º 633-2019-ITP/OAJ de fecha 20 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para la "Adquisición de sistema baropodométrico para el PIP del CITEccal Lima", toda vez que el expediente de contratación cumple con las exigencias establecidas en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; y en ejercicio de las facultades delegadas por el Director Ejecutivo en la Oficina de Administración mediante los literales a) y b) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de sistema baropodométrico para el PIP del CITEccal Lima", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar el comité de selección a cargo del procedimiento de selección para la "Adquisición de sistema baropodométrico para el PIP del CITEccal Lima", el cual está conformado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Allan José Ramos Tomaylla. Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones.	Lourdes Luisa Gómez Robles. Presidente – Órgano Encargado de las Contrataciones.
Ricardo José Bernal Hiyane. Primer Miembro – Con conocimiento técnico.	Zulma Liliana Morales Gamarra. Primer Miembro – Con conocimiento técnico.
Oscar Rene Samaniego Melo. Segundo Miembro – Con conocimiento técnico.	Liliana del Rosario Marrufo Saldaña. Segundo Miembro – Con conocimiento técnico.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del comité de selección señalados en el artículo 2, así como al Responsable (e) de Abastecimiento, para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/produce/itp>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.

CPC. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Oficina de Administración